

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación	Fecha de publicación
CD 04.11.2021	-	01.01.2022	XX.12.2021

ART.	мотіvо	VEZ	SANCIÓN
7 a)	Abandono de un miembro del equipo	Todas	Descalificación
7 b)	Admisión de un tercero a bordo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo 30 seg.
7 c)	No hacer figurar el nombre del piloto y copiloto, o no ser de la forma descrita	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con un mínimo de 100 euros
14.2.a	Ausencia de uno de los números o placa del rallye	Todas	100 euros
14.2.b	Ausencia simultanea de los números o placa del rallye	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba Mínimo 100€
15.2.	No seguir el itinerario establecido	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Recorte recorrido mínimo 60 seg
16.5.	Carnet de Control: no seguir el orden y/o la exactitud de las anotaciones en el mismo	Todas	Descalificación
16.7.	No presentar el Carnet de Control en los puestos correspondientes	Todas	Descalificación
16.8.	No presentar el Carnet de Control en los puestos correspondientes	Todas	Descalificación
16.9.	Hacer anotaciones distintas a las del Comisario del puesto de control	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo 10 seg
16.10.	Hacer rectificaciones o modificaciones en el Carnet de Control	Todas	Descalificación
16.11.	Falta de visado o sello en un control de paso. Ausencia de la hora en un C.H. No entrega del Carnet de Control en cada control.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo 30 seg.
17.4.2.	No respetar el Código de Circulación	1ª vez 2ª vez	Mínimo la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico. Mínimo el doble de la sanción propuesta por
17.4.2.		3ª vez	la Autoridad de Tráfico. Descalificación Las sanciones deben entenderse dentro



			de la misma temporada deportiva
		1ª vez	5 minutos
17.4.4.	Incumplimiento de la normativa de	2ª vez	5 minutos
18.2	reconocimientos (excepto 17.4.2) No asistir a la verificación técnica el equipo al completo	3ª vez Todas	Traslado del expediente al CAD. Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*)
18.3.	Realizar las verificaciones fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos)	Todas	Multa de 150 euros
18.4.	No aportar el Pasaporte Técnico de Histórico, el Pasaporte Técnico de Seguimiento, la ficha de equipamiento de seguridad o la ficha de homologación FIA	Todas	Multa de 100 euros
18.5.	Ropa ignifuga y/o casco no homologados	Todas	No autorizado a tomar la salida
18.6.	Incumplimiento de la normativa sobre pesaje	Todas	Descalificación de la prueba
18.7.	Ausencia de las marcas de identificación	Todas	Descalificación de la prueba
10.0	Manipulación de las marcas de identificación	Todas	Descalificación de la prueba
18.8.			
18.9.	Utilizar elementos mecánicos no autorizados	Todas	Descalificación de la prueba
18.10.	Negarse a verificar en cualquier momento de la prueba	Todas	 Verificaciones previas: no autorizado tomar la salida. Verificaciones durante la prueba o finales descalificación de la competición y/o de Campeonato.
19.	Infracción a la normativa GPS	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba. Mínimo 60 seg.
20.	No asistir al Briefing	Todas	Multa de 50 euros
21.	No asistir a la ceremonia de salida sin causa justificada	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*). Mínimo 150 euros
22.2.2.	Retraso a la convocatoria de control de ropa ignifuga y casco	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*). Mínimo 100 €
22.2.5.	Retraso en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace, hasta un máximo de 15'	Todas	10" por minuto o fracción de minuto d retraso
22.2.5.	Retraso de más de 15' en la presentación a la salida del rallye, de una etapa, de una sección o de un sector de enlace	Todas	No autorizado a tomar la salida
23.1.	No respetar el Código de la Circulación	1ª 2ª 3ª	Mínimo la sanción propuesta por Autoridad de Tráfico Mínimo el doble de la sanción propuesta por la Autoridad de Tráfico Descalificación Las infracciones deben entenderse dentr de la misma temporada deportiva.
23.4.	Remolcar, transportar o hacer empujar el vehículo.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto



			Mínimo el tiempo excedido del necesario
26.1.4.	más tiempo del necesario		las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.
26.1.3.	asistencia en la zona de control Parar en una zona de control	Todas	Descalificación de la prueba Los Comisarios Deportivos podrán imponer
	Realizar reparaciones o recibir	Todas	Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba Mínimo 60 seg
25.	Incumplimiento de la normativa sobre neumáticos	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos
24.4.	Incumplimiento de la normativa sobre repostaje	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba
24.2.10.	No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones	1ª 2ª 3ª	500 euros 1.000 euros Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), con una sanción mínima de 1.500 euros. Estas penalizaciones son acumulativas durante la temporada
24.2.7.	Rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de un P.A.	1ª 2ª 3ª	10 € por km que sobrepase la limitación 20 € por km que sobrepase la limitación Descalificación
24.1.5.	Entrega de información, comida y bebida fuera de las zonas establecidas	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba
24.1.3.	Infracciones a la normativa de asistencia	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
23.5.2.	Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo 300 € Traslado expediente al CAD
23.5.1.	vehículos o impedir que les adelanten		las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo el tiempo parado + 5 min Traslado expediente al CAD
	Bloquear intencionadamente el paso de los	Todas	Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo 60 segundos Los Comisarios Deportivos podrán imponer



			las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.
26.6.2.	Detenerse o avanzar excesivamente lentos entre el panel de aviso y la zona de control	Todas	Mínimo 150 € Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba. Mínimo el tiempo excedido del necesario
26.6.9.	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control	Por retraso	10 segundos por minuto o fracción de minuto
26.6.9.	Diferencia entre la hora real y la ideal de presentación a un control	Por adelanto	1 minuto por minuto o fracción de minuto
26.6.12.	Infracción de las normas de Procedimientos de Control	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*). Mínimo 30 seg.
26.8.	No presentarse en todos los controles en el orden previsto y en el sentido del recorrido o circular marcha atrás en la zona de control	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba. (mínimo 150 euros)
26.8.1.	Retraso superior a 15 minutos sobre el horario establecido entre dos controles horarios	Todas	Eliminación de carrera
26.8.1.	Retraso superior a 30 minutos al final de una sección y/o etapa del rallye o un retraso global (rallyes de 2 etapas) de mas de 60'	Todas	Eliminación de carrera
26.9.1.	Poner en marcha el vehículo con ayuda de una batería transportada en el vehículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba
26.9.3.	No llevar el vehículo inmediatamente al Parque Cerrado	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba
27.	Incumplimiento de la normativa sobre los vehículos ouvreurs	Todas	Descalificación de la prueba
28.2.	No llevar completo el equipo personal de seguridad en un tramo cronometrado	Todas	Descalificación de la prueba
28.3.	Circular en sentido contrario al tramo cronometrado	Todas	Descalificación de la prueba
28.7.	Retraso en la salida de un tramo cronometrado	Todas	1 minuto por cada minuto o fracción de minuto
28.8.	Falsa salida	1ª 2ª 3ª 4ª	Mínimo 10 segundos Mínimo 1 minuto Mínimo 3 minutos Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
28. <i>9</i> .	Detenerse entre el panel amarillo de aviso y el panel Stop	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y



	Reparar en las condiciones establecidas	Todas	Sin permiso, mínimo 150 €
29.1.7.	Volver a entrar en el Parque Cerrado, después de haber salido de él	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícula 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a la Descalificación de la prueba.
29.1.7.	No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente el Parque Cerrado	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba. Mínimo 150€
29.1.6.	Transportar una batería en el vehículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a le Descalificación de la prueba
29.1.6.	Empujar un vehículo, en los lugares indicados, personas distintas a las autorizadas	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba. Mínimo 300 €
29.1.	Realizar reparaciones o reavituallamiento en Parque Cerrado	Todas	Descalificación de la prueba
29	No llevar o sacar el vehículo del parque cerrado	Todas	mínima de 250 euros Descalificación de la prueba
28.19.2.	No mostrar la señal OK	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), con una penalizació
28.19.1.	No llevar o no colocar correctamente el triangulo rojo reflectante	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícul 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), con una multa mínima d 250 euros
28.14.	Recibir asistencia	Todas	las penalizaciones establecidas en el artícu 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), pudiendo llegar a Descalificación de la prueba. Mínimo 5 min
28.12.	No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impone las penalizaciones establecidas en el artícu 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*). Mínimo 300 €
28.10.	Rehusar tomar la salida en un tramo cronometrado en el lugar y hora asignada	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán impon- las penalizaciones establecidas en el artícu 12.3. del Código Deportivo Internacional reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*), con una penalizació mínima de 10 minutos
			reglamentos aplicables de los distinto Campeonatos (*) Mínimo, tiempo detenido



ANEXO 1 RESUMEN DE PENALIZACIONES

29.2.5.	Sobrepasar la hora establecida	Todas	10" por minuto o fracción de minuto	
Art. 2.4	No informar de accidente con público	Todas	National all COOC out translation and and all COOC	
ANEXO III	involucrado		Mínimo 1.000€ y traslado expediente al CAI	

(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Advertencia
- Amonestación.
- Multa.
- Cumplimiento de actividades de interés genera
- Penalización de tiempo.
- Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
- Descalificación
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
- Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
- Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una descalificación, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

Se entenderá que se ha producido una segunda, o ulterior, infracción a esta norma, a los efectos de aplicación de la misma de las sanciones previstas para los casos de reincidencia, cuando la siguiente infracción se detecte dentro de los dieciocho meses siguientes a la infracción anterior, (incluso en el caso de que no hubiese llegado a participar en la prueba anterior).